	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

CIRCULAR EXTERNA No. 012

Pitalito, 19 de enero de 2024

PARA: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales – Coordinadores Académicos y Equipos Coordinadores de Proyectos Pedagógicos Transversales.

ASUNTO: Orientaciones para la ejecución de Proyectos Pedagógicos Transversales PPTT 2024 y Solicitud de diligenciamiento de los Formatos Respectivos.


Es primordial recordar que "El Proyecto Pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada". Como se ve, los Proyectos Pedagógicos son la manera como la comunidad educativa aborda aquellos temas, situaciones y circunstancias de la vida cotidiana, conectándolas con las áreas curriculares obligatorias.

La propuesta pedagógica se fundamenta en problemas, dilemas o retos, identificados en el contexto cotidiano. Estos proyectos están orientados en todo caso hacia el desarrollo de Competencias Básicas con énfasis en las Competencias Ciudadanas, que permitan la promoción y adopción de estilos de vida saludable.

La implementación y ejecución de los Proyectos Pedagógicos Transversales PPTT, se ha posicionado como eje estratégico en las Políticas Sectoriales e Intersectoriales para el fortalecimiento de la Formación en Ciudadanía en las diferentes Instituciones Educativas de nuestro municipio.

El desarrollo de estos Proyectos se constituye en una propuesta programática y pedagógica enmarcada normativamente para dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley de Educación, incluyendo las estrategias metodológicas de aplicación en los componentes del Proyecto Educativo Institucional –PEI.

***PESCC:** Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 "Ley de Convivencia Escolar" y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía se centra en la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad (Identidad y género, Derechos

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Sexuales y Reproductivos, Equidad de género, entre otras) y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El equipo de Docentes que lidere este proyecto, deberá tener en cuenta y proyectar sus acciones de manera consecuente y articulada con las directrices y estamentos que la IE tenga en el marco de la Convivencia Escolar (Manual de Convivencia, Comité de Convivencia Escolar, Docente Orientadora, etc) con el fin de fortalecer espacios y estrategias que contrarresten de manera contextualizada las necesidades identificadas en la materia.


***EDHH:** El Proyecto Educación en Derechos Humanos es un espacio de apoyo y fortalecimiento a procesos como elección, ejecución y seguimiento del Gobierno Escolar, aplicación de la Ley de Convivencia Escolar, la Cátedra de Paz que la Institución tenga implementada de acuerdo al marco normativo dado por la Ley 1732 de 2014 "Cátedra de Paz" y su Decreto Reglamentario 1038 de 2015.

El equipo de Docentes que lidere este proyecto, deberá articular sus acciones de manera consecuente con las directrices y estamentos que la IE tenga con el fin de "Fomentar y fortalecer educación en y Para las competencias ciudadanas para formar sujetos activos de derechos" que contrarresten de manera contextualizada las necesidades identificadas en la materia.

***PRAES:** Cada I.E. deberá realizar un estudio de contexto con el fin de darles respuestas a las realidades de su entorno, con proyectos pedagógicos dirigidos al desarrollo de las competencias ambientales en cuanto a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente. Estos proyectos pedagógicos pueden estar orientados a la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares que vayan en beneficio de su comunidad, o participando en temas ambientales como Proyectos de reciclaje, Cuencas hidrográficas, Huertas Sostenibles, Viveros ambientales, Cambio climático, Biodiversidad, Contaminación ambiental, Deforestación, entre otros.

***EVS:** Los estilos de vida saludables son la manera como las personas se asumen como sujetos sociales con capacidades para construir un bienestar propio y colectivo, se estructuran con base en las experiencias vividas y se manifiestan en las acciones cotidianas, es decir, los estilos de vida saludables son aquellas formas críticas y asertivas de ser y actuar, que permiten preservar y promocionar la propia salud y la de las demás personas, a partir de la toma de decisiones autónomas, informadas y responsables; estas decisiones son guiadas por el respeto a la dignidad inherente a todo ser humano de manera que aporten a su autorrealización.

***EVMS:** La Educación Vial y Movilidad Segura, A través de la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y dicta otras disposiciones, imponiendo al Sector Educativo, a implementar acciones

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

conducentes a la enseñanza y aprendizaje de normas y hábitos relacionados con la educación vial y la movilidad segura. Educación Vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos.

Con base en lo anterior, requerimos que cada Institución consolide y envíe la información de los proyectos formulados a ser ejecutados en la presente vigencia, debidamente firmado por el(la) señor(a) Rector(a). Así mismo, diligenciar y enviar los Formatos en su nueva versión (anexos) D02.05. F02 -Registro de Proyectos Pedagógicos Transversales y D02.05. F03 – Registro de Equipos Coordinadores. Enviarlos en el mismo formato Excel en que los reciben.

Solicitamos que por favor esta información sea enviada antes del 19 de febrero de 2024, al correo electrónico strella.morales@sempitalito.gov.co con el fin de planear e implementar acciones para capacitación, acompañamiento y apoyo a los mismos.

Por su atención, colaboración y puntualidad en la respuesta, les quedamos muy agradecidos.

Cordialmente,



JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA
Secretario de Educación Municipal

Anexos: Se adjunta al Correo Institucional, los formatos referidos en la presente.
Proyectó: Strella M G

